



- 3 JUL 2018

SALIDA Nº 325

CIRCULAR Nº 44/2018

Para: Ilmos. Sres. Presidentes de Colegios Oficiales de Enfermería

De: Secretaría General

Fecha: 3-7-2018

Asunto: IMPACTO DE BREXIT EN EL RECONOCIMIENTO DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Como es sabido, Brexit es una abreviatura de dos palabras en inglés, Britain (Gran Bretaña) y exit (salida), que significa la salida del Reino Unido de la Unión Europea.

Reino Unido es el destino del 80% de los profesionales sanitarios españoles que optan por trabajar en el extranjero.

Este proceso, hasta la salida efectiva y el establecimiento, en su caso, de una nueva relación estable será largo y está lleno de incertidumbre. Sin embargo, comienzan a esclarecerse algunos aspectos de singular interés para lo concerniente a la libre circulación de profesionales en la Unión Europea y, específicamente, de los enfermeros y enfermeras.

Éste es el caso de las graves consecuencias que el Brexit tendrá en materia de reconocimiento de las cualificaciones profesionales. En este sentido, El pasado viernes, día 25 de junio, la Comisión Europea publicó un aviso a las partes interesadas que asesoran sobre el impacto de la salida de la UE a políticas específicas. Este aviso se refiere al reconocimiento de las calificaciones profesionales y confirma que:

1. La retirada del Reino Unido no afecta a las decisiones sobre el reconocimiento de las cualificaciones profesionales obtenidas en el Reino Unido **antes de la fecha de retirada** sobre la base de la Directiva 2005/36/CE por un Estado miembro de la UE-27.
2. A partir de la fecha de retiro, los ciudadanos del Reino Unido **serán nacionales de terceros países y, por lo tanto, la Directiva 2005/36/CE ya no se aplica a ellos**. Si solicitan el reconocimiento en un estado miembro de la UE, será bajo su proceso nacional para evaluar las calificaciones de los graduados de la profesión de salud internacional.

3-7-2018



3. Las calificaciones obtenidas en el Reino Unido por ciudadanos de la UE (que no sean ciudadanos del Reino Unido) a partir de la fecha de retiro **se clasificarán como títulos de terceros países** a efectos de la legislación de la UE. **El reconocimiento de dicha cualificación ya no estará cubierto por el régimen de reconocimiento de la Directiva 2005/36/CE.**
4. La notificación aconseja a los ciudadanos de la UE que posean títulos profesionales del Reino Unido obtenidos antes de la fecha de retiro que consideren si es aconsejable obtener, antes de la fecha de retiro, el reconocimiento de esas cualificaciones profesionales del Reino Unido en un estado miembro de la UE-27.
5. Las reglas anteriores **entrarán en vigor el 29 de marzo de 2019** si no hay un Acuerdo de Retiro, o al final del período de transición si se acuerda.

Somos conscientes de la gran incertidumbre existente entre enfermeros y enfermeras españoles del sistema de salud público británico por el Brexit, por lo que creemos que esta información es de trascendencia tanto para nuestros Colegios como para el conjunto de la profesión. Por ello rogamos se lleve a cabo una difusión lo más amplia posible de la misma.

EL SECRETARIO GENERAL,

**Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,**

Florentino Pérez Raya



Diego Ayuso Murillo